

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee con estacion por carta.

YA DISCREPAN

Dispone el artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, en su apartado b, que se anuncien al concurso de traslado todas las vacantes de poblaciones menores de 20.000 almas, que no sean capitales de provincia, trimestralmente, por unos Rectorados en enero, abril, julio y octubre, y por otros en marzo, junio, septiembre y diciembre.

Hemos visto hasta la fecha dos anuncios, de Zaragoza y Murcia, que mandan presentar las solicitudes en término de veinte días.

Pero difieren en algo uno de otro, y tal vez algo que sea esencial.

El de Zaragoza manda que se justifiquen los méritos, categoría, antigüedad, etc., con la oportuna hoja de servicios, certificada en debida forma y cerrada con fecha 31 de agosto.

Que se admita a todos los maestros nacionales que disfruten 1.000 pesetas o más de sueldo, los de Beneficencia y los de la provincia de Navarra.

Que se dirijan las instancias al Rectorado presentándolas en las respectivas Secciones, las cuales las cursarán sin dilación y de una vez.

Y que no se admitirán renunciaciones, ni se concederán prórrogas del plazo posesorio, ni autorizaciones fuera del lugar del nuevo destino.

Suponemos que estas serán para toma de posesión.

Pero si da la casualidad de que coinciden

los nombramientos con las vacaciones de Navidad, por ejemplo, ¿qué razón hay para que no se autorice a tomar posesión el primero de enero a los que se encuentren con sus familias? Sería ventajoso hasta para la contabilidad.

Veamos las condiciones del nuevo Rectorado de Murcia.

Que la situación de los concursantes se contraiga a la fecha del 31 de agosto, o a la de cinco días antes de terminar el plazo, para los que hayan tenido aumento de categoría.

Que no podrán tomar parte en este concurso los que hayan obtenido plaza en el concurso de 1914 (¿tiene efectos retroactivos este Real decreto?) los de Patronatos, los sustituidos, etc, nada dice de los de Beneficencia, y suponemos no incluirá en los que «no dependan del Ministerio de Instrucción pública,» a los que excluye también.

El único documento que se necesita es la instancia, y en ella se hará constar, el nombre, título, escuela y sueldo; en el margen izquierdo, la categoría a que pertenecen, y el número del escalafón de 1.º de enero de 1912; los que no figuren en él, expresarán los servicios que lleven en la categoría; los que estaban sustituidos y ahora no, lo harán constar al margen, y lo mismo los que tenían 625 y hoy 1.000 pesetas, sea por oposición libre o restringida; los cónyuges lo acreditarán con certificación de matrimonio; los Jefes de las Secciones comprobarán los datos y autorizarán con su firma la conformidad, o informarán detallando los errores o discrepancias; los mismos Jefes for-

marán una relación de maestros y otra de maestras admitidos, y las remitirán con las solicitudes.

Véanse, pues, las discrepancias entre ambos anuncios.

Si luego vienen los Rectorados de Oviedo, Santiago, Salamanca y Valladolid con otros, tendremos una variedad hermosa, para elegir entre una y otra jurisprudencia.

Y con seguridad, veremos en octubre alguna otra variación en los Rectorados de los restantes distritos universitarios a quienes toca entonces anunciar.

¿Cuándo tendremos la ansiada unidad en todas estas cosas?

F. SARRABLO.

TIRANOS Y MARTIRES

Apecides, nacido en el dulce país donde nacieron las ninfas y los dioses, abrazó la ocupación de sacerdote de Isis. Fué en aquellos heroicos tiempos en que los hombres, sintiendo en el corazón las elevaciones de las doctrinas del Nazareno, dejaban, cual los Valerios, las comodidades de sus palacios y los goces de una vida sibarítica, o como los Eudoros y los Plácidos, su toga senatorial que encubría heridas gloriosas, para ir a vestir el traje de mártires a los calabozos del César y morir en los circos con muerte que les daba la vida.

También el sacerdote de Isis sintió deseos de morir de tan maravillosa manera. Era joven, tenía corazón generoso y amaba la verdad, la verdad que él no encontró, por cierto, en las ridículas supercherías de los altares paganos.

Apecides se hizo amigo de Olintho y de los tiernos amores de los primeros cristianos. Comparó, y pronto fué neófito, para el nuevo sacerdocio.

Mas Apecides quería despedirse de los dioses, diciéndoles: «Vosotros sois la mentira; tenéis un poder que sólo está en el miedo que os profesan. ¿Cuáles son los atributos de vuestra divinidad? ¿Qué actos han sido los vuestros? ¡Oh, Júpiter! Tú has sido parricida y adúltero, aunque se te venera como a la más santa deidad. ¿Y qué sois vosotros dioses secundarios? Invidiosos de los

vicios que corrompieron a los grandes dioses. ¿Qué son los sacerdotes que os sirven? Hombres manchados con las cosas más sucias. Sí, sí; yo os descubriré; yo diré al pueblo que vosotros sois ídolos de barro vil, y que hay un Dios de santidad, indudable, activa, perpetua, que dice a los hombres: «Venid a mí todos los que sufris y estáis agobiados, y yo os aliviaré».

¡Inocente Apecides! No podrás decir eso. Aunque te pesen las vestiduras sacrílegas de Isis habrás de soportarlas; aunque las mentiras de tu sacerdocio te avergüencen, y sientas y ames la verdad de otro Apostolado más puro, tendrás que seguir oficiando en estos templos de idolatría. Lo manda el César. Conviene así, a los que viven la magnífica vida del altar. No, no podrás decir jamás lo que tú piensas de los dioses. No llegarás hasta ese nuevo Dios. Antes morirás. No se puede llegar hasta Dios sin morir... El puñal frío de Arbaces atravesará tu corazón. ¡Oh fervoroso Apecides! antes de que se derrumben los pedestales y las columnatas...

Pero quedan muchos Apecides. Las nuevas ideas se abrirán paso, aunque haya muchos Neronés. Frente a los Hierocles, se alzarán eternamente los hijos de Lastenes. Como sucede siempre al principio de toda siembra ideal, hay unos pocos hombres que les toca desempeñar el triste papel de asesinos, y otros pocos, que les corresponde el de víctimas gloriosas. Luego para impedir que la idea crezca, se generaliza la matanza, y son miles de millones los que caen en muerte confusa, muerte de mártires, armados o sin armar, luchando como leones, o entregándose como corderos, pero siempre frente a otras masas de hermanos que pelean contra ellos, o que contemplan su muerte al grito infame de *panem et circenses*...

No lo dudéis; entre los muertos de la actual matanza, hay muchos ignorados mártires. Quizá sean ellos los precursores de otro martirio más consciente y voluntarioso. Pasarán años, habrá antes y después degollinas terribles, pero, a despecho de los tiranos, sean éstos Césares, o sean simples servidores del cesarismo, el mundo nuevo surgirá, aunque sea entre llamas, pero surgirá...

Y surgirá, seguramente, empujado por hombres que desempeñan el oficio que nosotros; por maestros que combatan contra los falsos principios, al igual que los fogosos campeones de las catacumbas peleaban contra las falsedades de los dioses; por maestros que tengan adentro el fuego espiritual que nadie puede apagar, sin la ley, ni el puñal, ni las fieras, ni aun la misma muerte...

Porque, aunque se muera, cuando se muere suspirando bellos amores en los umbrales de lo eterno, queda algo, algo con lo que puede hacerse una balada, una romanza sin palabras a lo Mendelsohn, como aquella de que nos habla D'Anunzio en el «Triunfo de la Muerte»...

ROMÁN SOÑANAS.

Septiembre de 1915.

ENTRE COMPAÑEROS

—Quisiera hablar hoy algo acerca de la vocación del Magisterio, porque entiendo que sin poseer esa condición en alto grado nadie puede ser buen maestro.

—Conforme, compañero. Cuando hace más de treinta años me decidí a seguir esta carrera, observaba en mí algo que no me explicaba, y ese «algo» debía ser «vocación» para entrar de lleno en el Magisterio, creyendo que ninguna profesión u oficio podía darme tanto honor como el educar e instruir a los niños. En el largo calvario de mi vida profesional no he desmayado nunca, viviendo siempre con la esperanza de ver recompensados mis servicios con el agradecimiento de la patria y el premio de un sueldo, aunque modesto, que me pusiera a cubierto de las principales necesidades de la vida. Sin embargo, ni puedo atender a los gastos de mi casa con sueldo algo mayor que cuando ingresé en la primer escuela ni el verdadero agradecimiento social lo encuentro por parte alguna. ¿Será que he perdido la vocación en este constante batallar?

—Creo que no. Lo que sucede es que esa condición no puede tomarse en su valor absoluto. Al decidirte a ser maestro, desempeñó importante papel la conveniencia, por-

que entonces, no contando con otros recursos que los precisos para esta modesta carrera, tus aspiraciones eran limitadísimas, y creías que en el Magisterio podrías ser feliz.

—Es verdad. Si entonces hubieran podido mis padres sufragar gastos mayores, yo habría sido Médico, Ingeniero o algo más; pero ante los limitados gastos que podían hacer en mi favor, yo abracé esta carrera con gusto, haciéndome la ilusión de que mi vocación era ilimitada.

—La vocación no excluye la conveniencia, y por eso no puede tomarse en sentido absoluto. Tú eres un buen maestro, trabajador como pocos, constante y celoso en el cumplimiento de tu deber. Tú, si al emprender los estudios en la Normal, hubieras podido ser Bachiller y después Abogado, Arquitecto u otra cosa «de más viso» y más *metal*, no te hubiera faltado vocación para esos cargos llevado siempre de la conveniencia; pero limitándote de grado o por fuerza, al servicio escolar, puedes ser considerado como maestro de firme vocación; porque si así no fuera, no podrías resistir el peso de tantos años de lucha contra la ignorancia.

—Verdad, amigo, verdad; pues se necesita tener un temple a prueba de bomba para seguir a mis sesenta años con parecidos bríos escolares a los que me acompañaban hace cerca de cuarenta. Pero llegan momentos en que al pensar que pasé mis mejores tiempos en escuelas incompletas, que después de repetidas oposiciones gané plaza de 825 pesetas y que en más de veinticinco años solamente he llegado a las 1.375, sin retribuciones, que me dan un haber inferior al que antes cobré, no sé si es que mi vocación está en constante veraneo o que me faltan fuerzas para seguir luchando.

—Hoy el Magisterio ha mejorado, no lo dudes, tanto en ilustración como en sueldo, pues no existen los misérrimos sueldos de menos de quinientas pesetas, y pronto serán todos de mil pesetas como *mínimum*; pero teniendo en cuenta el excesivo aumento que han tenido en estos últimos años los artículos de primera necesidad, la vida de muchas familias, y entre ellas la de un gran número de maestros, es un problema sin

solución posible. Así que conservaremos la vocación; pero en el momento en que los resortes del estómago avisen para satisfacer las exigencias de ese órgano, tan frecuentemente destemplado, y haya que hacerse sordo a sus llamadas, adiós vocación. Queda el recurso de que, no estando en edad de buscar nuevas aventuras en otro empleo o profesión, obliguemos al rey de la filosofía humana a conformarse con media ración, aunque nosotros tengamos la precisa obligación de dar ración completa a nuestros educandos infantiles.

—Creía haber encontrado gran placer al discutir acerca del tema propuesto; pero viendo que es asunto demasiado arduo para tratarlo como los principios pedagógicos aconsejan, haremos punto final hasta que el Sr. Esteban Collantes, o quien le suceda, nos traiga «argumentos» más lógicos, que lleven verdadera armonía a la vocación, como condición moral de primer orden, y al estómago como gobernante absoluto de la vida.

—Hasta otro día, pues, compañero. Dejándonos de filosofías que tan reñidas están con quienes trabajan en pró de la cultura popular, elegiremos tema más grato para otra conferencia, sobre todo si en plazo no lejano, no vislumbramos horizonte despejado en el campo escolar.

ESE Y AQUEL.

MEDIDA JUSTA

(Rápida)

Todos los empleados que residen en Canarias, de mucho tiempo hace, gozan indemnización por residencia, a causa de ser la vida allí mucho más cara que en la Península.

Sin saber por qué, los únicos que no cobraban esta indemnización sobre sus sueldos, eran los maestros.

Diferentes veces he leído reclamaciones sobre este asunto.

Y las quejas de los interesados se perdían en el vacío.

Ha llegado el caso de hacerles justicia.

La Real orden de 17 de septiembre último, publicada en la *Gaceta* del 24, resuelve favorablemente la cuestión.

Autorizado el Ministro de Instrucción pública, en cumplimiento al art. 3.º, letra S. de la Ley de presupuestos, dispone que se acredite, a cada uno de los maestros y maestras nacionales de primera enseñanza que prestan sus servicios en aquellas islas, ya sean propietarios, interinos, o sustitutos, una gratificación anual de 500 pesetas sobre su sueldo, en concepto de residencia, desde 1.º de enero último.

Bato palmas en aplauso de esta determinación tan solicitada, aunque no he ejercido, ni ejerzo, ni pienso ejercer en Canarias.

ESE.

VACANTES

Concurso general de traslado

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 19 de agosto último, artículo 15, y en vista de las relaciones remitidas por las Secciones administrativas de este Distrito, se anuncian para su provisión por concurso general de traslado las siguientes escuelas nacionales de primera enseñanza, que han resultado vacantes antes de 1.º del corriente, en poblaciones menores de 20.000 habitantes, no capitales de provincia.

Para maestra

De niñas

León: Astorga, Dirección de graduada.

Oviedo: Turón, Ayuntamiento de Mieres, Moreda, Aller; La Pola, Lena; Cadavedo, Luarca; Taramundi, Póo, Llanes; Santiago, Luarca; Santa Eulalia de Oscos; Castañedo, Luarca; San Julián de Arbás, Cangas de Tineo; Muñás, Luarca; Lavio, Salas.

Mixtas

Oviedo: Rebolleda, Ayuntamiento de Laviana; San Miguel del Río, Lena; Tamadrid-Sisterna, Ibias; Leitiragos, La Montaña, Luarca; Villarquille-Ventosa, San Martín de Oscos; San Justo, Villaviciosa, Bello, Aller.

De niñas

León: Valderas, Ponferrada, Sahagún.

Mixtas

León: Corcos, Ayuntamiento de Cebanico; Guimara, Peranzanes; Cabanilles de la Jurisdicción, Cuadros; Villarmeriel, Quintana del Castillo; Portela de Aguiar, Sobrado; Trascastro de Fornela, Peranzanes; San Román de Oteros, Gusendos de Oteros; Arnado, Oencia.

Para maestro

De niños

Oviedo: Luarca, Dirección graduada; Infesto,

Ayuntamiento de Piloña, dos plazas, una de Dirección de graduadas y otra de Sección; Cangas de Onís, dos plazas de Sección de graduada; Tuilla, Langreo; La Pola, Allande; Ollcniego, Oviedo; Villamayor, Piloña; Tiñana, Siero; Mijares, Piloña; La Carrera, Siero, Santa Eulalia de Oscos; Báizana, Quirós; Jove, Gijón; Gurullés, Grado; San Martín de Laspra, Castrillón; Cudillero; Candás (segundo distrito), Carreño; San Juan, Parres, Villanueva, Santo Adriano; Turón, Mieres; Candás (primer distrito), Carreño, Carballo, Langreo.

Mixtas

Oviedo: Peón, Ayuntamiento de Villaviciosa; Escorredo, Pravia; San Emeterio, Bimenes; Muriellos; Quirós; Cabezón, Lena; Ondes, Miranda; Cuevas, Miranda; Vis-Eno, Amieva; Gedrez-Gillón, Cangas de Tineo; Ansarás, Tineo; Brañaseca, Cudillero; Ferrones, Llanera; Ventosa, Candamo.

De niños

León: Valderas, Gordoncillo.

Mixtas

León: Sigueya, Ayuntamiento de Benuza; Valde-rueda, Valcuende, Vega de Almanza.

ADVERTENCIAS

1.^a Podrán tomar parte en este concurso los maestros y maestras en propiedad de escuelas nacionales de toda España que disfruten sueldo de 1.000 pesetas en adelante con cargo al Tesoro público, y asimismo los maestros y maestras de Beneficencia, todos los cuales podrán solicitar cualquiera de las vacantes anunciadas, excepto las Direcciones de graduadas, de no reunir las condiciones que más abajo se expresan.

2.^a No podrán solicitar en el presente concurso los maestros y maestras de Patronato, los que hayan sido nombrados sin sujeción a las disposiciones vigentes, los sustituidos, los que desempeñen escuelas de carácter voluntario y los sometidos a expediente gubernativo.

3.^a Para solicitar Dirección de Graduada se precisa haber ingresado en el Magisterio por oposición y poseer el título Normal o Superior con arreglo al plan de estudios de 1901, conforme a lo prevenido en la Real orden de 8 de septiembre de 1913.

4.^a Tanto estas plazas como las demás vacantes anunciadas se adjudicarán atendiendo en primer lugar a la mayor categoría del Escalafón y dentro de ésta a la mayor antigüedad en la misma.

5.^a No estando aún formado el Escalafón general del Magisterio correspondiente a 31 de diciembre último y en precisión de determinar la situación actual de los maestros y maestras concursantes a los efectos de su colocación en las propuestas, los interesados acompañarán a su instancia hoja de servicios cerrada en 31 de agosto próximo pasado, y en la que harán constar los que cuenten en la categoría, en la enseñanza e interinos, así como la fecha de su título pro-

fesional, o en su defecto, la de la consignación de derechos para su expedición, con los demás datos acostumbrados.

Estas hojas de servicios estarán certificadas dentro del plazo de la convocatoria. En la certificación de que se trata se harán constar todas las advertencias y salvedades necesarias para su debida aprobación de los méritos y servicios de los interesados.

6.^a El plazo para la presentación de instancias, acompañadas de las repetidas hojas de servicios será de veinte días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Dichas instancias, documentadas, dirigidas al señor Rector de esta Universidad, serán entregadas dentro del plazo arriba dicho, en los Secciones administrativas de primera enseñanza de las provincias donde los interesados desempeñen el cargo, y remitidas a este Rectorado por las expresadas Secciones bajo la responsabilidad de sus Jefes, dentro de los cinco días siguientes al de terminación del antedicho plazo, entendiéndose que los expedientes recibidos en el Rectorado fuera de este segundo plazo serán excluidos.

7.^a Los maestros y maestras consortes podrán solicitar condicionalmente escuelas situadas en una misma localidad, entendiéndose que renuncian a sus propuestas si en éstas no se dice la coincidencia de localidad a que aspiran.

Esta circunstancia de ser cónyuges se acreditará por uno de ellos mediante el oportuno documento que vendrá unido a su expediente.

8.^a Para facilitar la rápida tramitación del concurso y teniendo en cuenta lo ya prevenido por la Dirección general, los aspirantes deberán relacionar en el margen izquierdo de sus instancias las escuelas que soliciten por el orden en que las deseen, expresando claramente el pueblo, Ayuntamiento y provincia a que corresponden.

9.^a De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real decreto de 19 de agosto último, las escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los maestros a quienes se les adjudique no toman posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

10. Los señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza de Oviedo y de León, cuidarán de ordenar la reproducción de este anuncio con toda brevedad, en los respectivos *Boletines oficiales*.

Lo que se hace público para general conocimiento de los maestros y maestras nacionales, advirtiéndoles finalmente que la falta de cualquiera de los requisitos antedichos y demás señalados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 15 de septiembre de 1915.—El Vicerrector, *Jesús Arias de Velasco*.

(Gaceta de 25 de Septiembre).

DE LA INSPECCION

Teniendo en cuenta que el local de la escuela mixta de Jubera es insuficiente para los cuarenta alumnos matriculados y otros diez que aspiran a ingresar en dicho centro se dispone que los matriculados se distribuyan en dos grupos, de suerte que uno asista por las mañanas y otro por las tardes, hasta que aquel pueblo disponga de local suficiente para que todos puedan asistir a la vez. No hay que olvidar que ha de haber un metro cuadrado de superficie para cada alumno y cuatro metros cúbicos de volumen en la misma proporción, y, esto, por lo menos.

—Se han pasado a la Sección administrativa las comunicaciones referentes a la conveniencia de suspensión de haberes a un maestro interino que desempeña el cargo de secretario a cinco leguas del punto de su residencia oficial y a dos maestras propietarias, que no han asistido un sólo día del mes de septiembre personalmente a sus escuelas. De esta determinación se ha dado también el oportuno conocimiento a la Superioridad para los efectos consiguientes.

—Se espera que algunos alcaldes manifiesten a la Inspección el nombre, título y demás circunstancias de ciertos suplentes extralegales.

—El Ayuntamiento de Valtajeros concedió al maestro interino de dicha villa licencia para asuntos propios durante cinco días, admitiendo la suplencia propuesta. Esta licencia por su naturaleza será sin sueldo forzosamente, lo que se pone en conocimiento de la Sección a dichos efectos.

—Una licencia de 10 días, y por los mismos motivos, concede la Inspección a D. Victor Latorre, en igual de condiciones, sin sueldo.

—Se remite a informe de la Junta local correspondiente la instancia de D. Gregorio de la Merced, dirigida al Rectorado, para poder seguir desempeñando el cargo de sacristán. Si bien para esto no se requiere autorización especial, cúmplense de este modo los requisitos ordinarios de toda instancia que a la Superioridad se dirija mediante esta oficina, porque muy bien pudiera achacarse a las obligaciones de un cargo secundario la flojedad en el cumplimiento del principal.

—Autorízase el traslado de la escuela de Benamira al local provisional propuesto, mientras se realizan las obras de reparación en el local escuela ordinario.

—Remítase con el oficio correspondiente, el del señor Alcalde del Burgo de Osma significando la necesidad de que la Superioridad provea a los nombramientos de los maestros de

sección de aquella graduada de niños creada por Real orden de 22 de julio último.

—Doña Dolores Nancelares, de Langos'o, debe dirigirse a la oficina que haya traspapelado su renuncia o, en defecto de estos, formular otra nuevamente en papel del timbre correspondiente, acompañada de su hoja de servicios que es el documento que acredita la personalidad del maestro y del que puedan derivarse derechos más o menos atendibles.

—La Inspección siente muchísimo ciertos hechos de carácter un tanto despectivo, como los de las maestras de C. y L., que dejan sus destinos por pase a otros sin presentar a los respectivos alcaldes un atento oficio manifestando que cesan por tal o cual motivo, suplicando la diligencia correspondiente en el título administrativo y que la alcaldía o sus delegados se hagan cargo, mediante inventario, del material escolar que dejan. Entregar la llave al pedáneo o a otra persona cualquiera del pueblo como diciendo: «Ahí queda eso y; «adiós paletos» es impropio de todo el que siente la Patria y viene obligado a dar ejemplo de civismo. Porque los pueblos, por pequeños que sean, forman parte integrante de España, pagan sus contribuciones de sangre y de dinero y tienen perfectísimo derecho al respecto de todos, sean o no funcionarios. Y no se fomenta la mejor atmósfera en favor de una clase cuando un individuo de ésta los trata con desprecio, esperando, para mengua del sentido común, que los amigos y personas de carácter oficial disculpen y tapen la ligereza.

Pero es horrible y verdaderamente incalificable que, cual ocurre en L. V de F., se empeñe un populacho mal dirigido en que funcione por la fuerza brutal una seleccionadora en la casahabitación de la profesora, de una profesora que cumple lealmente su deber y es digna de todas las consideraciones, o que con el falso pretexto de que la casa es del pueblo tenga que ver rebajada su dignidad con allanamiento de morada, mediante la cual se mete también a la fuerza al gaitero, tamborilero y bailadores en los días de la fiesta popular. Es decir, esos días serán de fiesta para muchos, pero de humillación para la maestra que en tales días no será la perfecta dueña de su hogar ni tendrá derecho a la tranquilidad que en ningún país civilizado se le disputaría.

Creemos que en el distrito municipal en cuestión hay juez y demás autoridades que hagan respetar el derecho; creemos que los vecinos de L. V. saben perfectamente que un maestro que ocupa una casa, como el inquilino que la paga, son dignos de todo respeto en la ocupación y traspasar el umbral de la puerta, sin permiso del ocupante, es un delito que repugna a todas las personas honradas.

También falta a la Patria y da pobrísima idea de su civismo el pueblo que cuenta los ve-

cinco y dice: «El funcionario es uno, nosotros somos muchos: vamos a pisotear los derechos del uno.» ¡Ah valientes!

EL REPORTERO

NOTICIAS

— Ayer, como primer día del mes actual, quedó abierto el pago de los haberes de septiembre para todos los maestros de esta provincia.

— La *Gaceta* ha empezado a publicar el Escalafón de las categorías superiores del Magisterio con arreglo a su situación en 31 de diciembre último.

Dícese que al hacerse el de 1915 se publicará en folleto.

— Se han remitido a los interesados los títulos administrativos del ascenso a mil pesetas por antigüedad y a los cuales nos referimos en uno de nuestros números anteriores.

— Se ha remitido a San Sebastián, para la firma regia, los Decretos aprobando nuevos reglamentos para el régimen de los establecimientos oficiales de enseñanza de anormales.

— Han entablado la permuta de sus destinos los señores maestros de Deza, de esta provincia y el de Clares (Zaragoza).

— Son bastantes los maestros de esta provincia que han solicitado tomar parte en el concurso de traslado.

— En la primera quincena de este mes deberá anunciarse el concurso rápido de este Distrito Universitario para escuelas de 625 pesetas.

— Al remitir los señores maestros a la Sección administrativa el presupuesto e inventario por duplicado, de sus escuelas, dentro del mes actual, deberán acompañar el oficio de remisión correspondiente.

— Nada se sabe del sobrante del millón de pesetas para creación de escuelas.

Dícese que no se aplicará dentro de este año con lo cual se ahorrará el Estado unas pesetas.

Y... vamos viviendo.

— En la Prensa política ha aparecido el siguiente suelto:

«Se halla ya en poder del Ministro de Hacienda el proyecto de presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para 1916.

En él se consigna un aumento de un millón cuatrocientas mil pesetas sobre la cifra total del presupuesto vigente, correspondiendo de la referida cantidad 750.000 pesetas a poner en vigor las autorizaciones

concedidas en el artículo de la ley para la organización de servicios, y con la cifra restante se aumenta a 1.000 pesetas el sueldo de los maestros que aún no lo tienen, y se lleva al presupuesto el Escalafón íntegro del magisterio primario.»

CORRESPONDENCIA

L. V. Duruelo; A. V. Losana; J. M. Puebla de Eca; E. P. Torreblacos; D. M. Pozalmuro.—Recibidos.

C. S. Escobosa; J. F. Jubera; I. L. Torrecarévalo; H. V. Cervón; E. L. Blocona; P. G. Hinojosa; L. A. Tréva-go; A. V. Langa; R. G. Langa.—Entregados documentos en la Sección el 27.

E. C. Beratón.—Recibido.

R. C. Jaray.—Recibidas copias y recibo.

C. M. Sauquillo.—Recibido. Celebraré mejoría.

P. G. M. Hinojosa.—Cambiana dirección. No puede formarlo.

V. G. Herreros.—Remitido giro el 27.

V. O. Fuencaliente. Devuelto expediente.

F. B. Conquezueta; J. M. Matabreras.—Devueltos títulos.

A. V. Losana; A. L. Barcones.—Remitidos impresos.

I. S. Ciria. Recibidas copias.

C. M. La Hinojosa.—Se hará como desea.

D. C. Almántiga.—Remitido a Almazán.

G. N. Yanguas.—Entregado expediente el 28.

M. V. Velilla de M.; C. C. Olmillos; L. C. Fresno de Caracena.—Contestadas cartas.

R. S. Fuentepinilla; P. U. O'Vega; J. B. Cihuela.—Remitidas impresos.

C. S. Escobosa; Y. R. Zayas de Torre.—Devueltas hojas el 28 certificadas.

F. P. Deza; R. S. Espejo; E. L. Blocona; J. de M. Coscurita.—Devueltas hojas.

R. S. Fuentepinilla.—Devuelto título.

T. S. Valtueña.—Se hace como indica.

G. G. Zaragoza.—Cambiana dirección.

M. M. A. Santa M.^a; J. P. Valvedizo.—Se hará como indican.

P. de P. L. Nalay.—Conforme con la suya; no hay que pagar nada hasta Abril; Creo que para ese día regularmente estarán los programas.

E. V. Villanueva.—Remitidos impresos y se hace como indica.

J. S. Caraceua; Entregados documentos. Queda suscripto. Gracias.

H. M. Corvesín.—Gracias. Queda suscripto.

D. G. Tordesalás; J. M. Quintanilla de N. Pedro.—Recibidos.

F. M. Cabrejas del Pinar.—Recibidos. Están bien.

E. T. Peñalba de San Esteban.—Documentos de usted recibidos el 29 que están bien.

A. del R. Ines; A. V. Deza; G. L. Alcozar.—Presentados expedientes el 29.

F. A. Somaén.—Recibidas copias. Están bien.

J. M. Matabreras; J. G. Villaciervos. Entregados documentos en la Sección el 29.

J. S. Caracena.—Presentados documentos el 29.

J. F. de M. Utrilla.—Presentadas hojas el 29.

R. S. Muriel de la Fuente; C. L. Cabrejas del Pinar; E. V. Villanueva de Zamajón.—Remitidos impresos.

J. G. Santa Cruz de Yanguas; A. M. Corvesín; J. T. Madruédano.—Contestadas cartas.

G. G. Vizmanos.—Entregados presupuestos.

J. F. Jubera.—Devuelta hoja.

E. J. A. Miño de Medina.—Contestada su carta.

M. R. Matute.—Entregados documentos el 30.

T. M. Cañamaque; P. T. Montenegro.—Entregados inventarios en la inspección el 30.

R. de M. Mezquetillas.—Entregado inventario el 30.

A. B. Cabreriza; J. M. Lumias.—Entregados documentos el 30.

J. C. Gallinero.—Entregadas hojas el 30.

M. C. Caracena.—Entregadas cuentas y copias el 30.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Disponible.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talones, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
enquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena.



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.